

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr149
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD FINANCIERA	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 1 de 3

31.

Fecha: 2025/05/26

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD FINANCIERA

OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESTAMPADO DE MATERIAL PUBLICITARIO (POP) E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2025."
---------	---

PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 369.086.628.00) M/CTE.
---------------------	---

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

"Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta".

2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS

Fecha de recepción de las propuestas: 2025/05/20

NO.	PROPONENTE	CC/NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	INGRID LORENA VIDALES PEREZ	-----	-----	-----
2	EDITORIAL SCRIPTO SAS	800.156.968-6	292.793.300	348.424.027
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.	830.037.807-8	306.043.500	364.191.765
4	PROMOMARKA SAS	900.489.875-1	267.116.830	317.869.028

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr149
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD FINANCIERA	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 2 de 3

3. PROPUESTAS A SUBSANAR

Fecha de recepción de las subsanaciones: 2025/05/26

PROPONENTE: EDITORIAL SCRIPTO SAS		
NO.	REQUISITO	CONCEPTO
2	...”Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme...”	Se evidencia que la última fecha de renovación del RUP fue el 18 de abril de 2023, demostrando que el trámite de renovación no se ha adelantado en los plazos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proponente no adjunta el acervo documental de la subsanación, por lo tanto, la Dirección Financiera no realizará la evaluación financiera correspondiente.

PROPONENTE: PROMOMARKA SAS		
NO.	REQUISITO	CONCEPTO
4	...”Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre...”	La fecha de expedición del RUP se encuentra fuera de la fecha de la invitación, además, no se evidencia el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El proponente adjunta en el acervo documental de la subsanación la evidencia del cumplimiento del trámite de la renovación del RUP, pero, de acuerdo con lo establecido en los Términos de referencia de la Invitación No. 020-2025, uno de los requisitos financieros habilitantes es la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

Inicialmente, el proponente allegó un RUP cuya fecha de expedición es inferior al rango exigido por los términos de referencia, por lo cual dicho documento no cumple con el requisito de vigencia establecido. Posteriormente, el proponente adjuntó un nuevo RUP que sí cumple con la vigencia requerida; sin embargo, este segundo documento tiene una fecha de expedición posterior al cierre de la invitación, lo cual contraviene el principio de veracidad y oportunidad en la presentación de los documentos requeridos. En consecuencia, y en cumplimiento estricto de los requisitos habilitantes, la Dirección Financiera no realizará la evaluación financiera correspondiente.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr149
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD FINANCIERA	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 3 de 3

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con la verificación de la Subsanabilidad de los requisitos financieros de la **Invitación 020** que tiene por objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESTAMPADO DE MATERIAL PUBLICITARIO (POP) E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2025.**" " obtuvieron los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	NIT/CC	RESULTADO		
			HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	INGRID LORENA VIDALES PEREZ	-----			X
2	EDITORIAL SCRIPTO SAS	800.156.968-6			X
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.	830.037.807-8	X		
4	PROMOMARKA SAS	900.489.875-1			X

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN
Directora Financiera

Proyectó: ELKIN DUBAN ROMERO CARO – Gestor Dirección Financiera
31.

